



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
COOTRANSUCRE
NIT. 800.198.953 – 6
RESOLUCION 0113 – PJ. 1204 DE MARZO 25 DE 1992
Resolución 929 de diciembre de 2002**

POLÍTICA INTEGRAL SARLAFT Y PTEE DE COOTRANSUCRE

"En la vía y en la gestión, la honestidad es nuestra única ruta. Cuidar a la Cooperativa es proteger el futuro de nuestras familias."

1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

En la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSUCRE**, el Consejo de Administración, la Gerencia General, el equipo administrativo y los asociados declaramos **Tolerancia Cero** frente al lavado de activos, la financiación del terrorismo, el soborno y la corrupción.

Establecemos que la reputación, la tranquilidad jurídica y el bienestar de nuestra comunidad transportadora estarán siempre por encima de cualquier interés económico o comercial.

2. PRINCIPIOS DE NUESTRA RUTA

- **Integridad en el Vínculo Asociativo:** Nos comprometemos a que el ingreso y permanencia de los asociados y sus conductores autorizados estén respaldados por una cultura de legalidad, ética y conocimiento mutuo.
- **Transparencia en el Flujo Económico:** Promovemos la claridad en las operaciones financieras del servicio de transporte público, cerrándole las puertas al ingreso de recursos de procedencia desconocida en la gestión diaria de nuestras rutas.
- **Relaciones Honestas con Terceros:** Aseguramos que las alianzas comerciales y la adquisición de bienes o servicios se realicen bajo criterios éticos y transparentes, rechazando cualquier forma de favoritismo o soborno.
- **Uso Lícito de la Infraestructura:** Respaldados en el control y monitoreo tecnológico de nuestra operación, garantizamos que la flota vehicular se dedique exclusivamente al servicio autorizado, previniendo su desvío para actividades delictivas.

3. CULTURA DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN

Cuidar a la cooperativa es tarea de todos. **COOTRANSUCRE** garantiza canales institucionales seguros y confidenciales para el reporte de conductas inusuales, bajo una estricta política de **reserva de identidad y no retaliación**: quien protege a la cooperativa, camina seguro.

**Carrera 1ª A No. 24 - 60 Barrio Porvenir, Soacha. teléfonos: 317 300 7033 – 300 381 6464
E mail: cootransucre@gmail.com**



**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
COOTRANSUCRE
NIT. 800.198.953 – 6
RESOLUCION 0113 – PJ. 1204 DE MARZO 25 DE 1992
Resolución 929 de diciembre de 2002**

4. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier conducta que debilite o vulnere los principios de esta política será considerada una falta grave a los valores cooperativos. Dará lugar a las sanciones contractuales y laborales correspondientes según el reglamento interno, y para los asociados, activará el proceso de exclusión definitiva, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos de la Cooperativa, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Aprobado por el Consejo de Administración de COOTRANSUCRE

En Soacha, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE GENERAL

COOTRANSUCRE